

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2016-037463

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2016 11:34

Doctor
WILLIAM EDUARDO LEON BARAJAS
Alcalde Municipal
Carrera 3 N° 4 - 15
Municipio de Molagavita (Santander)
Teléfono: (57) (7) 6627069

Radicado entrada 1-2016-061132
No. Expediente 35780/2016/OFI

Referencia: Su solicitud, radicado MHCP No. 1-2016-061132 del 29 de julio de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciono la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

Artículo 140°. Cuentas maestras. *Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.*

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. (Subrayado fuera de texto)

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron inconsistencias, a saber:

Documentos CUENTA MAESTRA - AE

1. El formato “Registro de Cuenta Bancaria” no cumple con los parámetros establecidos por favor consultar el “Instructivo para el diligenciamiento del formato Apo 4.1. Fr.25 Registro Cuenta Bancaria” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - La información del Ítem 3, es **uso exclusivo para los resguardos que cumplan los requisitos y hayan realizados los trámites pertinentes en el marco del Decreto 1953 2014 y en consecuencia tengan la certificación expedida por el DNP.**
2. La Certificación Bancaria no cumple con los parámetros establecidos en la resolución y el Instructivo, que para el registro de la cuenta maestra especificado en el Literal A, Ítem 2, Anexo 2.2 se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - Falta especificar el tipo de cuenta (corriente o de ahorros)
 - La denominación de la certificación bancaria no cumple con la estructura definida en el instructivo publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual debe ser *“Nombre del municipio + Cuenta Maestra AE”*

Documentos CUENTA MAESTRA – AIPI

1. La Certificación Bancaria no cumple con los parámetros establecidos en el Instructivo para el registro de la cuenta maestra especificado en el Literal A, Ítem 2, Anexo 2.2 el cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 - Falta especificar el tipo de cuenta (corriente o de ahorros)

Continuación oficio

Página 3 de 3

- La denominación de la certificación bancaria no cumple con la estructura definida en el instructivo publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual debe ser *“Nombre del municipio + Cuesta Maestra AIPI”*

En consideración a lo anteriormente expuesto, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de las cuentas a donde se realizara el giro de los Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, con inconsistencias, hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el “Instructivo” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Diana Paola Bernal Sotelo
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Septiembre de 2016

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



oeC1 igUL j58L oeUj THgx lkww qA8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>